



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 172/2021**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:  
e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 172/2021

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública a fin de reducir la velocidad de contagio del virus.

**Que**, la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, establece:

**DISPOSICIÓN GENERAL. - PRIMERA. -** Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

**Que**, mediante Resolución RPC-SOE-19-No. 273-2018 el Consejo de Educación Superior, el 16 de mayo del 2018, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Psicopedagogía**.

**Que**, mediante Resolución RPC-SE-01-No.014-2020, el Consejo de Educación Superior, en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES, desarrollada el 27 febrero del año 2020; aprobó en su:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle .... **Maestría en Psicopedagogía**.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 172/2021

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

**Que**, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

**Que**, los numerales 1 y 2 del art. 6 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, establece: Funciones del Consejo de Posgrado. - El Consejo de Posgrado desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar las políticas, objetivos y estrategias de posgrado, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH;
2. Proponer ante el Consejo Universitario normativa interna y procedimientos para el fomento y desarrollo de las actividades de posgrado... (...)

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

**Que**, mediante Resolución No. UTMACH-CP-CEPOS-030-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO ÚNICO: SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH, APROBAR LA HOJA DE RUTA PARA EL PROCESO DE SUSTENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE (SEGUNDO PROCESO) Y DE LA SEGUNDA COHORTE (PRIMER PROCESO), DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ADJUNTO EN OFICIO NRO. UTMACH-CEPOS-PM-P-2021-0021-OF, SUSCRITO POR LA DRA. ODALIA LLERENA COMPANIONI, COORDINADORA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA, Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 172/2021**

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Culminación del trabajo de titulación	30 de Agosto del 2020 (Cohorte 1) 30 de noviembre del 2020 (Cohorte 2)	7 de marzo de 2021
Legalización del comité evaluador	1 de marzo del 2021	7 de marzo de 2021
Entrega para primera revisión	7 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
Revisión por el comité evaluador y entrega para primeras correcciones	10 de marzo de 2021	22 de marzo de 2021
Rectificación de correcciones por los estudiantes	22 de marzo de 2021	27 de marzo de 2021
Entrega del trabajo final al comité evaluador	28 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
Calificación de la parte escrita del trabajo de titulación	1 de abril de 2021	9 de abril de 2021
Sustentación oral ordinaria del trabajo de titulación	10 de abril de 2021	27 de abril de 2021
Sustentación oral de gracia del trabajo de titulación	28 de abril de 2021	2 de mayo de 2021
Recepción definitiva del trabajo de titulación y los respectivos certificados de no adeudar	3 de mayo de 2021	7 de mayo de 2021
Entrega de documentación a Centro de Posgrado para tramitación del título	10 de mayo de 2021	15 de mayo de 2021

**Que**, mediante oficio No. Oficio No. UTMACH-CP-030-2021 de fecha 30 de marzo de 2021 firmado electrónicamente, el 01 de abril del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 172/2021

"Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 030-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2021".

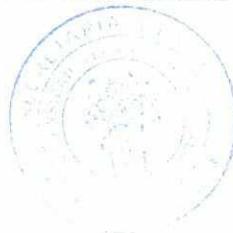
**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y el decreto ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, que declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-030-2021, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 030-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2. – APROBAR Y VALIDAR LA HOJA DE RUTA PARA EL PROCESO DE SUSTENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE (SEGUNDO PROCESO) Y DE LA SEGUNDA COHORTE (PRIMER PROCESO) DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA, CONFORME EL CRONOGRAMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

*af*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 172/2021

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Culminación del trabajo de titulación	30 de Agosto del 2020 (Cohorte 1) 30 de noviembre del 2020 (Cohorte 2)	7 de marzo de 2021
Legalización del comité evaluador	1 de marzo del 2021	7 de marzo de 2021
Entrega para primera revisión	7 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
Revisión por el comité evaluador y entrega para primeras correcciones	10 de marzo de 2021	22 de marzo de 2021
Rectificación de correcciones por los estudiantes	22 de marzo de 2021	27 de marzo de 2021
Entrega del trabajo final al comité evaluador	28 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
Calificación de la parte escrita del trabajo de titulación	1 de abril de 2021	9 de abril de 2021
Sustentación oral ordinaria del trabajo de titulación	10 de abril de 2021	27 de abril de 2021
Sustentación oral de gracia del trabajo de titulación	28 de abril de 2021	2 de mayo de 2021
Recepción definitiva del trabajo de titulación y los respectivos certificados de no adeudar	3 de mayo de 2021	7 de mayo de 2021
Entrega de documentación a Centro de Posgrado para tramitación del título	10 de mayo de 2021	15 de mayo de 2021

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.**- Notificar la presente resolución al vicerrectorado Académico.

**TERCERA.**- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 172/2021

## CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021

Machala, 12 de abril de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH

